OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.314
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**DVCE INGENIERIA S.A.S.**
NIT	901430321-2
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA "LUIS CARLOS RUÍZ OTÁLVARO" DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA.**
VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS ML. ($21.848.114) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICIÓN	$10.924.057
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	UN MES Y VEINTIDOS DÍAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VICTOR ANDRÉS REINOSO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.448.278 en calidad de Gerente General Encargado nombrado mediante Decreto 141 del 17 de octubre de 2023 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ELIANA GARCÉS HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.911.844 obrando en nombre y representación legal de **DVCE INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT 901430321-2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Hispania, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo N° CI-011-2023 de 2023 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS RUIZ OTALVARO DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 314 de 2023 en razón a su cuantía

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa DVCE INGENIERIA S.A.S y se suscribió contrato de interventoría No. 2023.314 mediante plataforma SECOP II.

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 08 de septiembre de 2023.

5. Que entre el municipio de Hispania y la EMDUCE se suscribió otrosi No. 01 al contrato interadministrativo 011 de 2023 considerando la solicitud enviada por el contratista de interventoria mediante oficio del 24 de octubre de 2023 donde manifiesta: "*De acuerdo al desarrollo del comité técnico realizado el día 18 de octubre de 2023 con la asistencia del contratista, profesionales de la gobernación de Antioquia, la supervisión y la interventoría; se dieron aprobación a obras no previstas dentro del contrato, existe justificación y concepto técnico por parte de los mismos, dada en que se requiere adición de recursos al contrato con el fin de cumplir con el objeto del mismo y garantizar las condiciones de servicio y funcionamiento adecuados, con lo cual surgieron actividades no previstas y la definición de los ítems con sus Análisis de Precios Unitarios finalmente concertados por las partes involucradas, necesarios para dar cumplimiento a los requisitos normativos. Estas actividades que surgen a raíz del replanteo del diseño, se integran al proceso constructivo de los componentes del proyecto, y se requieren ejecutar de manera previa para terminar con los acabados de las obras. Dichas actividades van acompañadas de un plan de contingencia solicitado al contratista y aprobado por la interventoría para garantizar la ejecución en el tiempo contractual. Es por esto que la interventoría solicita ante la necesidad de modificar el contrato de obra sea ampliada la fecha de terminación hasta el 30 de diciembre y a su vez el valor correspondiente a ese tiempo que asciende a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($10.924.057) equivalentes a un (1) mes y veintidós (22) días. Adjuntamos el presupuesto a adicionar dentro del contrato referenciado*

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA								
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA								
N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Director de Interventoria	3.800.000	1	30%	200%	2.278.361	1,0	$ 2.278.361
1.1.2	Ingeniero Civil Residente de de Interventoría (C	2.450.000	1	100%	200%	4.901.518	1,0	$ 4.901.518
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 7.179.880**
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1	Papeleria y copias	un		1,0		$ 600.000,00		600.000,00
2.2	Arriendo Oficinas (amoblada)	mes		1,0		$ 800.000,00		800.000,00
2.3	Computadores	un		1,0		$ 300.000,00		300.000,00
2.4	Ensayos Control de Calidad	un		4		$ 75.000,00		300.000,00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 2.000.000**
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2)	9.179.880
							IVA (19%)	1.744.177
							VALOR TOTAL OFERTA	**$ 10.924.057**

6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la prórroga y adición de los recursos solicitados en los términos referidos y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en término de un mes y veintidós días hasta el 30 de diciembre de 2023 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de tres meses y veintidós dias desde la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO. **MODIFICAR** la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionando la suma de diez millones novecientos veinticuatro mil cincuenta y siete pesos M/L ($10.924.057) los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1737 del 07 de noviembre de 2023 y Compromiso Presupuestal No. 1696 del 07 de noviembre de 2023 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ML. ($32.772.171) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 07 de noviembre de 2023.

El Contratante,

VICTOR REINOSO SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL (e)
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El Contratista,

ELIANA GARCES HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DVCE INGENIERIA S.A.S.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		07-11-2023
Revisó	Ana María López – Apoyo Jurídico		07-11-2023
Aprobó	Víctor Reinoso – Gerente encargado		07-11-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			